

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso por error se fijó el pago de costas a una entidad que no le corresponde.

Santiago de Cali, 12 de octubre del 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | ORDINARIO |
| DEMANDANTE | ELEANOR CUSH LACOUTURE |
| DEMANDADO | COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PROTECCIÓN S.A. |
| RADICACIÓN | 76001-31-05-005-2017-00645-00 |

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2774

Santiago de Cali, doce (12) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que por error involuntario en el auto No. 2554 del 08 de septiembre del 2022, se liquidaron a cargo de PORVENIR S.A. y favor de la parte actora en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.656.232.00), entidad que no fue condena dentro del proceso, por tal motivo, se exonerará de este rubro a PORVENIR S.A., se tiene que una vez detectado el error es obligación subsanarlo, como quiera que la anterior circunstancia afecta el trámite del proceso, siendo deber del juzgador en lo posible, evitar nulidades y velar por que se cumpla la normatividad adjetiva en estos trámites, al advertirse el aludido error.

En consecuencia, se procede a corregir el monto de las costas fijadas en el auto 2554 del 08 de septiembre del 2022. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia la cual quedará de la siguiente manera:

| | |
|--|---------------------------------|
| Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de PROTECCIÓN y COLFONDOS S.A. y a favor de la parte actora | \$1755.606.00 \$1.755.606.00 |
| Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo de COLFONDOS S.A y a favor de la parte actora | \$908.526.00 |
| Total Agencias en Derecho | \$4.419.738.00 |

SON: **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.664.132.00)** a cargo de COLFONDOS S.A. y a favor de la parte actora.

SON: **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$1.755.606.00)** a cargo de PROTECCIÓN S.A. y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2022

Pasa al despacho de la Señora Juez.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Jrjs

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, octubre 12 de 2022.



JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | ORDINARIO |
| DEMANDANTE | ELEANOR CUSH LACOUTURE |
| DEMANDADO | COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PROTECCIÓN S.A. |
| RADICACIÓN | 76001-31-05-005-2017-00645-00 |

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2971

Santiago de Cali, octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que por error involuntario en el auto No. 2554 del 08 de septiembre del 2022, se liquidaron a cargo de PORVENIR S.A. y favor de la parte actora en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.656.232.00), entidad que no fue condena dentro del proceso, por tal motivo, se exonerará de este rubro a PORVENIR S.A., se tiene que una vez detectado el error es obligación subsanarlo, como quiera que la anterior circunstancia afecta el trámite del proceso, siendo deber del juzgador en lo posible, evitar nulidades y velar por que se cumpla la normatividad adjetiva en estos trámites, al advertirse el aludido error.

En consecuencia, se procede a corregir el monto de las costas fijadas en el auto 2554 del 08 de septiembre del 2022.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto No. 2554 del 08 de septiembre del 2022, por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: Las costas quedaran de la siguiente manera:

| | |
|--|----------------------------------|
| Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de PROTECCIÓN y COLFONDOS S.A. y a favor de la parte actora | \$1.755.606.00 \$1.755.606.00 |
| Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a cargo de COLFONDOS S.A y a favor de la parte actora | \$908.526.00 |
| Total, Agencias en Derecho | \$4.419.738.00 |

TERCERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

CUARTO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

QUINTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9aec6fc760395b51056e6617d37bca1dc55ab7215f91c857e06096a9fd96d0c**
Documento generado en 14/10/2022 11:39:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>